

CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada demandante presenta mediante correo electrónico del día 26 de octubre de 2020, solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Hoy 27 de octubre de 2020.


ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1107**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **MULTIBANK S.A** ahora **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**

Demandado: **EDUARDO MALAGA CAPENA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2016-00003-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial de la apoderada demandante, donde solicita oficiar a **NUEVA EPS S.A.**, para que informe al despacho, la empresa en calidad de empleador que realiza la cotización al sistema de salud del demandado, y adicionalmente qué dirección registra el mismo en el sistema. Comenta que fundamenta su solicitud por información sacada del FOSYGA, al respecto este juzgado, en concordancia con el art. 43 inciso 4 y 291 parágrafo 2 del C.G. del P., accederá a lo solicitado por la memorialista, teniendo en cuenta, además, que el propósito del proceso ejecutivo es que el juez obligue el cumplimiento de la obligación demandada.

Por consiguiente, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUNDO: LÍBRESE por secretaría oficio requiriendo a **NUEVA EPS S.A.**, para que suministre los datos del empleador del señor **EDUARDO MALAGA CAPENA** y a su vez la dirección de residencia que registre en la base de datos el usuario, de conformidad con el art. 43 inciso 4 y 291 parágrafo 2 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abfefbb97f168583e7b6dd59d0d1d7e116d237a6b6760ec22747bb7206ae523a

Documento generado en 29/10/2020 11:35:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>